



# Asamblea General

Distr. general  
3 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 104 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/502)]

### 59/180. La realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la importancia que para que se garanticen y respeten efectivamente los derechos humanos reviste la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y plasmado en los Pactos Internacionales de derechos humanos<sup>1</sup>, así como en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960,

*Acogiendo con beneplácito* el progresivo ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a ocupación colonial, extranjera o foránea y su conversión en Estados soberanos e independientes,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de los actos o amenazas de intervención y ocupación militar extranjera que ponen en peligro, o han conculcado ya, el derecho a la libre determinación de las naciones y los pueblos,

*Expresando suma preocupación* por el hecho de que, como resultado de la persistencia de esos actos, millones de personas se han visto o se vean obligadas a abandonar sus hogares como refugiados y desplazados, y destacando la urgente necesidad de adoptar medidas internacionales concertadas para aliviar su situación,

*Recordando* las resoluciones relativas a la violación del derecho de los pueblos a la libre determinación y otros derechos humanos como resultado de la intervención, agresión y ocupación militar extranjera que aprobó la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones<sup>2</sup> y en períodos de sesiones anteriores,

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores relativas a la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, incluida la resolución 58/161, de 22 de diciembre de 2003,

<sup>1</sup>Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>2</sup>Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 3 (E/2004/23)*, cap. II, secc. A.

*Reafirmando también* su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que figura la Declaración del Milenio, en la cual, entre otras cosas, se confirma el derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a dominación colonial y ocupación extranjera,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación<sup>3</sup>,

1. *Reafirma* que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los pueblos sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, es un requisito fundamental para que se garanticen y respeten efectivamente los derechos humanos y se preserven y promuevan esos derechos;

2. *Declara su firme oposición* a los actos de intervención, agresión y ocupación militar extranjera que, en algunas partes del mundo, han conculcado el derecho de los pueblos a la libre determinación y otros derechos humanos;

3. *Exhorta* a los Estados responsables de esos actos a que pongan fin de inmediato a su intervención militar y su ocupación de países y territorios extranjeros, así como a todo acto de represión, discriminación, explotación y maltrato, en particular a los métodos brutales e inhumanos que supuestamente se emplean al ejecutar esos actos contra los pueblos afectados;

4. *Deplora* la difícil situación de los millones de refugiados y desplazados que se han visto obligados a abandonar sus hogares como resultado de los actos mencionados y reafirma que tienen derecho a regresar voluntariamente a ellos con dignidad y en condiciones de seguridad;

5. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que siga prestando especial atención a la violación de los derechos humanos, especialmente el derecho a la libre determinación, resultante de la intervención, agresión u ocupación militar extranjera;

6. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema “Derecho de los pueblos a la libre determinación”.

*74ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2004*

---

<sup>3</sup>A/59/376.